

ista un salario y medio mínimo tal del trabajador, en general, de el superior impondrá bajo su sponsabilidad pecunaria el juez agligente. Sin embargo, de la oría a la realidad judicial nuesta, hay, lamentablemente aces, alguna distancia, puesto de nosotros conocemos que el imario rebasa el límite de los esenta días previstos en la Ley, abido a la insjstencia del agente scal, del acusador particular y al propio sindicado, que quieren

introducir más elementos probatorios en el proceso. Inclusive, el agente fiscal, el acusador particular y el abogado de la defensa, en el momento que emite el dictamen, formaliza su acusación particular y contesta el dictamen y la acusación particular, respectivamente, pueden solicitar la reapertura del sumario por diez días. El mismo Juez puede disponer la reapertura del sumario cuando se ha dejado de practicar actos procesales esenciales para

la organización del sumario. La propia Corte Superior de Justicia, puede, eventualmente, ordenar esa reapertura, todo lo cual dilata el tiempo de duración del sumario. El Art. 121 del Código de Procedimiento Civil, dice que sólo la prueba debidamente actuada, esto es

aquella que ha sido solicitada, ordenada y practicada de acuerdo con la Ley, hace fe en el juicio civil. A veces, pensamos que se debe aplicar el criterio civilista para entender el Art. 231 del

Pasa a la 4

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "BIENES, EQUIPOS Y TECNOLOGIA BETEC CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "BIENES, EQUIPOS Y TECNOLOGIA BETEC CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de septiembre de 1989 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 01978 de 30 de oct. de 1989.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:
NOMINA E. CIVIL NACIONALIDAD DOMICILIO
Ing. Carlos Ashton Donoso Casado Ecuatoriano Quito
Ing. Frederick Ashton Donoso Casado Ecuatoriano Quito
Orlando Gabriela Anas Casado Ecuatoriano Quito
3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "BIENES, EQUIPOS Y TECNOLOGIA BETEC CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "Producción, representación, comercio, industrialización y exportación de bienes y equipos de capital. Podrá importar y exportar materia prima para la producción y comercialización de dichos bienes".
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 700.000,00, dividido en 700 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 350.000,00; y, saldo a pagarse \$/ 350.000,00, que será cancelado en un plazo de doce meses.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente y el Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 30 de oct. de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

svr-335

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION DE "INDU-QUIM CONVEG COMPAÑIA LIMITADA"

1. CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de constitución de "INDU-QUIM CONVEG COMPAÑIA LIMITADA" se otorgaron en la ciudad de Quito el 28 de agosto de 1989 y 11 de octubre de 1989 ante el Notario Trigésimo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 01936 de 25 de oct. de 1989.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas los señores:
NOMINA E. CIVIL NACIONALIDAD DOMICILIO
Maria Antonieta González Vega viuda ecuatoriana Quito
Graciela Lucía González Vega casada ecuatoriana Quito
Marcela Susana González Vega casada ecuatoriana Quito
- Los señores Germán Alejandro Lasso Rosero y Carlos Miguel Batallas Guerra, comparecen para autorizar la inversión de sus cónyuges, los señores son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en Quito.
3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "INDU-QUIM CONVEG COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de 25 años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "la importación y comercialización de productos químicos; la importación de insumos para la industria química; la fabricación de productos químicos tales como: a) Detergentes sólidos y líquidos para uso doméstico e industrial; b) Limpiadores y desinfectantes de pisos; c) Disolventes para pinturas; y, d) Champús y removers de esmalte de uñas, y a su comercialización interna y externa....".
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 1'200.000,00, dividido en 1.200 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 600.000,00; y, saldo a pagarse \$/ 600.000,00, que será cancelado en un plazo de doce meses.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente. Para desempeñar los cargos de presidente y Gerente han sido designadas las señoras Maria Antonieta González Vega y Graciela Lucía González Vega, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 25 de oct. de 1989
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "EL AUTOMOVIL INTERNACIONAL C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EL AUTOMOVIL INTERNACIONAL C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de octubre de 1989 ante el Notario Sexto del cantón Quito. El señor doctor Carlos Muñoz Insua, Superintendente de Compañías, la aprobó mediante Resolución No. 01961 de 25 de oct. de 1989.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Luis Castillo Vallejo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "EL AUTOMOVIL INTERNACIONAL C. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 800.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 1'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente forma: en numerario \$/ 800.000,00.
5. Como consecuencia del aumento del capital se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá "ARTICULO SEXTO.- El capital social de la Compañía es de un millón de sucres dividido en cien participaciones de diez mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 25 de oct. de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-346

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de septiembre de 1989 ante el Notario Sexto del cantón Quito. El señor doctor Carlos Muñoz Insua, Superintendente de Compañías, la aprobó mediante Resolución No. 01955 de 25 de oct. de 1989.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Luis Castillo Vallejo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "RECTIFICADORA LUIS CASTILLO VALLEJO C. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 1'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 500.000,00.
5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de un millón de sucres dividido en mil participaciones de mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 25 de octubre de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-347